



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000155 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 033-2026-EF, que dispone el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026, creadas en el marco del proceso de racionalización 2025, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 10 de marzo del 2026, dando origen a los Oficios: Oficio Nº 127-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con seis (6) folios, Oficio Nº0193-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D, con seis (6) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 45º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2026, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587 272 027,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido al financiamiento de las plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2025, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, o la norma que la modifique y/o sustituya;

Que, los numerales 82.2 y 82.4 del artículo 82 de la Ley N° 32513, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el referido artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; asimismo, disponen que los decretos supremos deben publicarse hasta el 13 de noviembre de 2026 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley y, para el caso del literal h) del numeral 82.1 de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2026-EF, en su Artículo 1°, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 66 739 070,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales para el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026, creadas en el marco del proceso de racionalización 2025, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra desagregado en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos regionales para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas creadas en el marco del proceso de racionalización 2025, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 173,900.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes, por el monto de S/ 135,345.00 y UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por el monto de S/ 38,055.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Oficio N° 127-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, la Directora del Programa Sectorial – Ugel Tumbes comunica que se ha incorporado la transferencia de partidas a través del decreto supremo N° 033-2026-EF, con nota N° 00022, por el monto de S/





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

135,845.00, para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026;

Que, mediante Oficio N°0193-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-DIR-D, el Director de Ugel Contralmirante Villar solicita la aprobación de la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de partidas), nota N° 0023, por el monto de S/ 38,055.00, para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 033-2026-EF, que en su Artículo 1°, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 173,900.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, destinados para financiar las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas con Condiciones para el cumplimiento de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000155 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

Horas lectivas normadas

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación oportuna y pago  
Del personal docente y promotoras de  
Las instituciones educativas de educación  
Básica regular

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 97,790.00

**PROGRAMA:** 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y  
JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA  
EDUCACION BASICA Y TECNICO  
PRODUCTIVA

**PRODUCTO:** 3000790 Personal contratado oportunamente

**ACTIVIDAD:** 5005877 Contratación oportuna y pago de  
Personal en instituciones educativas inclusivas,  
Centros de educación básica especial y centros  
De recursos

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 38,055.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 135,845.00**

**UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**

**FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**PROGRAMA:** 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y  
JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA  
EDUCACION BASICA Y TECNICO  
PRODUCTIVA

**PRODUCTO:** 3000790 Personal contratado oportunamente

**ACTIVIDAD:** 5005877 Contratación oportuna y pago de  
Personal en instituciones educativas inclusivas,  
Centros de educación básica especial y centros  
De recursos

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 38,055.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS 38,055.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 173,900.00**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000155 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2026

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes y UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes y UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

